

RESOLUCIÓN , 0566
NEUQUÉN, 20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 345-M-2022, obra: "DRENAJE CALLE LUAN B° MERCANTILES" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 202/2021 de la Subsecretaría de Infraestructura fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 033/2021 a la firma ICR S.A. por un importe de Pesos Seis Millones Ciento Doce Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$ 6.112.995,00) y un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos, dándose inicio a la misma el día 15 de noviembre de 2021 con fecha prevista de terminación el día 13 de enero de 2022;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra;

Que obran en las actuaciones copias de las Órdenes de Servicios N° 01, 02, 03 y 04 emitidas por la Inspección, y las Notas de Pedido N° 01, 02 y 03 emitidas por la empresa ICR SA, de dónde surge la solicitud de la ampliación referida en razón de incrementar los metros lineales de drenaje y trabajos relativos a distintos ítems que se corresponden con los mismos, solicitando para ello gestionar junto con el mayor volumen de obra una ampliación de plazo de 50 días, y la consecuente aceptación por parte de la contratista, manteniendo los valores unitarios originalmente contratados;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Trece Mil Trescientos Cuarenta (\$ 1.613.340,00) y disminuciones por la suma de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 624.950,00), ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de Pesos Siete Millones Ciento Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco (\$ 7.101.385,00), representando un 16,17% de aumento respecto al monto original del contrato;

Que obra en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de la obra confeccionó la foja de medición N° 1 Final –modelo-, con su respectiva curva de ejecución, y se elaboró el certificado de obra adicional N°1 final –modelo-, encontrándose incorporado junto con el Acta de Recepción Provisoria de los Trabajos Adicionales;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 143/2022, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que intervino la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informando que la obra se

0566-22

encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el ejercicio 2022 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.5.1-6.12.1013, no contando con crédito presupuestario suficiente para afrontar las erogaciones requeridas, por lo cual resulta necesario realizar una Adecuación Presupuestaria;

Que por su parte, la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1385/2022 la imputación mencionada, sugiriendo la incorporación a la presente norma legal de un artículo correspondiente a la Adecuación Presupuestaria necesaria para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de la dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que mediante Dictamen N° 290/22, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente para la convalidación de la ampliación de plazo y mayor volumen de obra, enmarcado en lo previsto por los arts. 45 y 50 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687 –de aplicación a la administración municipal-.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADÉCUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual _____ de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la siguiente manera:


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Coordinación de Obras
Municipalidad de Neuquén

0566-22

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Administrativo:</i>			
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PAVIMENTO SECTOR LA MESETA	Financiam. Espec. Mcpal	988,390
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		988,390

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	988,390
--------	----------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS		\$988,390
---------------	--	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Conductos Pluviales en Vs. Sectores de la Ciudad	Financiam. Espec. Mcpal	988,390
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		988,390

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	988,390
--------	----------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		\$988,390
----------------	--	-----------

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y _____ Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 12 del expediente OE N° 345-M-2022, correspondiente a la obra "DRENAJE CALLE LUAN B° MERCANTILES" contratada con la empresa ICR S.A., el cual refleja disminuciones por \$ 624.950,00, aumentos \$ 1.613.340,00, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 7.101.385,00), representando un 16,17% de mayor gasto a aprobar respecto del contrato original.

ARTÍCULO 3º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de CINCUENTA _____ (50) días corridos.

ARTÍCULO 4º): RECONOZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la suma de _____ PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$988.390,00) a favor de la empresa ICR S.A..

ARTÍCULO 5º): CONVALIDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones _____ obrantes a fs. 13/15 del expediente de referencia, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en el artículo 2 de la presente norma.

ARTÍCULO 6º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la _____ Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cra. WILIAM DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén

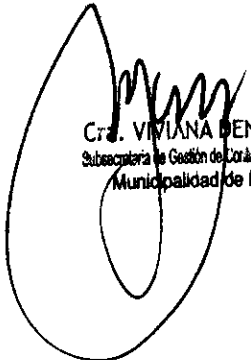
0566-22

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la
_____ presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTÍCULO 8º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la
_____ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cr. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén